

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 399

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

SECRETARIA GENERAL

PROTECCION DE LA MORALIDAD Y SALUD DE LOS MENORES

Tanto de la experiencia como de los estudios socio-criminológicos realizados, se viene deduciendo un aumento de los índices de delincuencia juvenil —por otra parte, cada vez más precoz—, que merece una especial atención, no sólo por la necesidad de velar por la moralidad de los menores, sino por las repercusiones que tiene el tema en el ámbito de la seguridad ciudadana, al incidir las acciones delictivas en la seguridad personal y patrimonial de los ciudadanos.

Por otra parte, no deben olvidarse los factores del alto nivel criminógeno que representan el consumo de drogas tóxicas y estupefacientes y la ingestión de bebidas alcohólicas, por lo que debe vigilarse el cumplimiento de aquellas normas que regulan aspectos concernientes no ya a la moralidad de los menores de edad, sino a su propia salud.

En relación con lo expuesto, tres son los ámbitos de actuación preventiva. El primero está referido a lo previsto en los artículos 60 y 61 del Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, que aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que se contraen a la presencia de menores en determinados establecimientos públicos. El segundo está constituido por las distintas disposiciones reglamentarias reguladoras de los juegos de azar y de la admisión de personas en

recintos donde éstos se practican. Y, por último, el tercero hace referencia a los requerimientos de la política educativa sobre la necesaria escolarización de los menores y la vigilancia del cumplimiento de la obligatoriedad de la enseñanza básica que establece el artículo 27.4 de la Constitución.

Por todo lo expuesto, por la presente Circular se recuerda lo siguiente:

1.º Los titulares y encargados de discotecas, salas de baile y demás establecimientos calificados, genérica y específicamente, para mayores de 16 años, deberán cumplir estrictamente la normativa vigente en el sentido de prohibir la entrada o permanencia en estos locales, de personas menores de aquella edad.

2.º Los titulares y encargados de establecimientos públicos dedicados al despacho de bebidas alcohólicas, cuales es el caso de cafeterías, bares, tabernas «pubs» o análogos, vigilarán la observancia de la prohibición de servir bebidas a menores de 16 años.

3.º En el mismo sentido, en aquellos locales, cafeterías, bares o recintos donde existan máquinas recreativas tipo A y/o B, cuya actividad se encuentra regulada por el Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, se cuidará no sólo del cumplimiento de la prohibición de servir bebidas alcohólicas a los menores, sino de la de utilización de las máquinas tipo B y acceso a los salones de máquinas de tipo mixto, donde deben existir carteles en los que conste expresamente tal prohibición.

4.º Deberá tenerse en cuenta

en los casos en que vaya acompañado de personas mayores, encargadas de su seguridad y protección, en los casos de fiestas, verbenas o actuaciones populares, le está prohibido el acceso a todo establecimiento público o local de espectáculos o recreos públicos, durante las horas nocturnas.

Consecuentemente con todo ello, se han cursado las pertinentes instrucciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a fin de que intensifiquen la vigilancia en dichos locales, con objeto de que se cumpla la legalidad vigente, denunciando las infracciones observadas.

Igualmente se interesa la colaboración de los padres, educadores y ciudadanos, en general, con la finalidad de que este problema pueda ser erradicado o, al menos, aminorado en lo posible.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Ávila, 31 de enero de 1990.

El Gobernador Civil, *Angel Olivares Ramírez*.

Número 137

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila

EDICTO DE SUBASTA

Don Ernesto - José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos de Seguridad Social, contra don Jesús E. Robles González, con domicilio en Lanzahita, calle de Audiencias, núm. 5, y al que corresponde el número 8802305.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a sus tasaciones y que, autorizada la subasta por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día catorce de marzo de 1990, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, Avila, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta, deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º En caso de que alguno de

en dicha licitación se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en que se formará un solo lote con el conjunto de bienes no enajenados en la primera y cuyo tipo será el 75 por 100 de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación, para los lotes que se agrupan, en esta segunda licitación no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo que resulte.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación resultara desierta, se anunciará la celebración de almoneda, durante los tres días hábiles siguientes. Para la almoneda los bienes se dividirán en los mismos lotes que existieron en la primera licitación.

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16 de Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas debidamente registradas, que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para la primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

11.º Los bienes se encuentran depositados en: El domicilio del

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo es el resultante de restar al valor de la tasación las cargas que quedan subsistentes) son los siguientes:

—Seat Ritmo M-8975-DW, valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas), cantidad que servirá de tipo en primera licitación.

Avila, 12 de enero de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 364

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO***Servicio Territorial***ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**

A los veintidós días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (si éste fuera sábado, la apertura se celebrará al siguiente día hábil), y a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Bajada de Don Alonso, número 1, Avila, la subasta para la enajenación de un lote de 422 pies de Chopo, con 299 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, correspondientes al Monte consorciado AV-3.017, denominado «Sotos del Río Alberche», en término municipal de Navalunga, bajo la tasación de 1.196.000 pesetas. Precio Base.

Además del precio resultante de la adjudicación, el que resulte adjudicatario deberá abonar el 4 por 100 correspondiente al IVA, y los gastos de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, más los del Presupuesto de Tasas

Los que deseen tomar parte en esta subasta, se someterán al Pliego de Condiciones generales y particulares que estará de manifiesto en las oficinas de este Servicio.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y fir-

mados por el licitador o persona que le represente; en uno de ellos se contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el anuncio, y en el otro sobre la documentación, haciendo constar en cada uno de ellos el contenido y en ambos el nombre del licitador.

La documentación que se exige es la de acreditar la personalidad del licitador, y en su caso la representación que ostente, el resguardo de haber efectuado el Depósito provisional a disposición del señor Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, equivalente al 2 por 100 de la tasación base, estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias contenidas en el número 9 de la Ley de Contratos del Estado y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente al año en curso.

El depósito provisional deberá hacerse mediante talón conformado o aval bancario constituido en la forma reglamentaria.

El que resulte adjudicatario contraerá la obligación de elevar a definitiva, la fianza provisional (4 por 100 del remate).

Si celebrada la primera subasta, ésta quedase desierta, se celebrará una segunda subasta, a los cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la primera licitación.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, natural de, con domicilio en, (en nombre propio o en representación de, en relación con el anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, con fecha, ofrezco por el lote de pies de Chopo, con metros cúbicos de madera, del Monte AV-3.017, sito en Navaluenga y consorciado con el Ayuntamiento, la cantidad de (en letra) pesetas, y acepta todas y cada una de las condicio-

nes por las que se rige este aprovechamiento.

Avila, a 30 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 432

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Comisión Provincial de Urbanismo de Avila

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 15 de diciembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 43/88.

LOCALIDAD: Poyales del Hoyo.

PROMOTOR: Cooperativa «Vega de Gredos».

PARAJE: Carretera C-501.

CONSTRUCCION: Nave - Almacén y envasado de higos.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 13 de enero de 1990.

El Secretario de la Comisión, *Jesús María Sanchidrián Gallego*

Número 248

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

Don Francisco Muñoz Alonso, con domicilio en calle Real. 16.

Constanzana (Avila), solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino al riego en el término municipal de Fuentes de Año (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un sondeo de 120 metros de profundidad, entubado con tubo de chapa de acero, de 5 milímetros de espesor, y 300 milímetros de diámetro.

La captación del agua será mediante grupo moto-bomba a través de un motor diesel de 36 C. V. de potencia, capaz de elevar un caudal de 11,56 litros/segundo, a una altura manométrica de 120 metros.

El uso y destino de las aguas será el riego de una superficie de 4,8043 hectáreas, situadas en las parcelas al sitio de «Hoja Grande» y «Mangada del Coto», del término municipal de Fuentes de Año (Avila), cuya extensión total es de 4,8043 hectáreas.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 34.975 metros cúbicos, que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 2,69 litros/segundo.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas es el designado como 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, en la Alcaldía de Fuentes de Año o en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina, donde he halla de manifiesto el proyecto para su examen.

Valladolid, 15 de enero de 1990.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herreto*.

Número 436

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMODIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS*Confederación Hidrográfica
del Duero.*

A N U N C I O

Motor Hispano Alemán, S. A., con domicilio en la Carretera de Burgoñondo, s/n., solicita a través del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, autorización para la construcción de un edificio industrial en zona de policía del río Adaja, en la parcela situada a la altura del cruce de la carretera de Burgoñondo y la Carretera de El Barraco, para la construcción de un edificio industrial en el término municipal de Avila, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto, son:

Construcción de un edificio industrial de nueva planta, destinado a la venta y reparación de automóviles.

La edificación proyectada es de 897,33 metros cuadrados. Se desarrolla el proyecto en una sola planta con accesos, circulación y entorno interior independientes de la edificación y usos actuales.

Consta el edificio de cuatro zonas fundamentales:

- Exposición y venta.
- Taller de reparaciones.
- Almacén de recambios.
- Zona de servicios (Recepción, Caja, Aseos públicos y empleados, etc.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila puedan

presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, en la Alcaldía de Avila o en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina, donde se halla de manifiesto el proyecto para su examen.

Valladolid, 25 de enero de 1990
El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero.*

Número 143

SALA DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

MADRID

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Superior de Justicia. Madrid.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Mariano López Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Fallo del T. E. A. P. de Avila, de fecha 24-3-87, que resolvió reclamación número 107/1986, interpuesta contra liquidación practicada por el concepto de Renta.

Pleito al que le ha correspondido el número 2.233/89, de 1989. Antiguo: 1.799/87.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 12 de enero de 1990.
Firmas ilegibles.

Número 144

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

MADRID

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Superior de Justicia. Madrid.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del T. E. A. P. de Avila, de fecha 29-7-87, que resolvió reclamación número 145/87, por el concepto de Cuotas de la Seguridad Social.

Pleito al que le ha correspondido el número 2.439 de 1989, antes: 2.952/87.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 12 de enero de 1990.
Firmas, ilegibles.

Número 186

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVOTRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEON

BURGOS

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso administrativo con el n.º 10/90, a instancia de Eociedad Europea de Ga lletas, S. A., representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 26 de octubre de 1989, desestimando el Recurso de Alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila, de fecha 3 de marzo de 1988, sobre Sanción de 300.000 pesetas. Acta de Infracción número 395/87.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de enero de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 230

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el n.º 33/90, a instancia de D. Ignacio Rodríguez Corrales contra Decreto del Ayuntamiento de Avila, de 15-11-89, desestimatorio del Recurso de Reposición formulado por el recurrente, contra otro Decreto del mismo Ayuntamiento, sin fecha, con Registro General de Salida de fecha 24 de julio de 1989, por el que se le requería para cerrar todos los huecos, puertas y ventanas y retirar los altavoces instalados en su negocio de «Pub Pocollo», sito en calle Vallespin, 57, de dicha ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conoci-

miento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 249

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el n.º 15/90, a instancia de D. Federico González Navas, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Resolución del Ilustrísimo Señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 23 de octubre de 1989, dictada en Expediente número 10.668/88, que desestima Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila, de fecha 8 de noviembre de 1988, en Acta de Liquidación de fecha 23-3-88, número 32/88, por falta de cotización a la Seguridad Social por importe de 807.588 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia accidental de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER:

Que en el procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 64/87, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Antonio García García, contra la Sociedad González y Morcón Santiago, Sociedad Anónima de Financiación, con domicilio social en Arenas de San Pedro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria por una cuantía de 1.300.000 pesetas de principal, 390.000 pesetas de intereses ya vencidos, y 195.000 pesetas calculadas para gastos y costas, se sacan a pública subasta por primera vez, las siguientes fincas:

«Finca número seis. Vivienda letra A, en planta segunda del edificio «De la Triste Condesa», segunda fase, en Arenas de San Pedro, de ciento cincuenta y tres metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y terreno común; izquierda, vivienda segundo B, y terreno común. Cuota de propiedad en el valor total del inmueble, 6,15 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, tomo 326, libro 64, folio 184, finca 6.364, inscripción primera».

«Finca número 14. Vivienda letra A, en planta cuarta del edificio «De la Triste Condesa», segunda fase, en Arenas de San Pedro, de ciento cincuenta y tres metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y terreno común; derecha entrando y fondo, terreno común; izquierda, vivienda tercero B, y terreno común. Cuota

e copropiedad en el valor total del inmueble, de 6,15 por ciento.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Condestable Dávalos, s/n., de esta ciudad, el día veintisiete de marzo próximo, a las once treinta horas, reviniéndose a los licitadores:

1. El tipo de la subasta es el de 942.500 pesetas pactado en la escritura de préstamo y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, la primera, y pesetas 942.500, la segunda finca.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al veinte por ciento del tipo.

3. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veinticuatro de abril de 1990, a las once treinta horas, con una rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera, en el mismo lugar, y en su caso, para la tercera subasta, el día veintidós de mayo de 1990, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, en la que se deberá consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda, para poder tomar parte.

Y para que sirva de notificación a la sociedad demandada González y Morcón Santiago, Sociedad Anónima de Financiaciones.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

Don José-María Prieto y Fernández-Layos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita.

E D I C T O

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en Juicio Verbal Civil, número 16/89, sobre Constitución de Servidumbre de paso, apareciendo como denunciados, Félix González Martín o Herederos, Angel Martín Martín, Francisco Moreno Sánchez, Marcelino Castilla Gómez o Herederos, Fermín Jiménez García, Benito Moreno Albarrán, Herederos de Leandro Castilla, Herederos de Pío González, Joaquín Martín Sánchez, A. Mayoral Manso, Juan Vaquero Vaquero, Fermín Castilla e Inés Blanco Reviriego, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA: «En Piedrahita, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El señor don Luis-Alberto Zafra Fernández, Juez de Distrito de esta Villa y su partido judicial, ha visto y examinado los autos de juicio verbal civil número 16/1989, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora de los Tribunales, señora Mata Grande, en nombre y representación de don Demetrio Martín Martín y don Julián Hernández Sánchez, sobre constitución de Servidumbre de Paso, contra doña Paula Moreno Albarrán, don Angel Martín Martín, Inés Blanco Reviriego y otros once más, y,

FALLO: Que estimando integralmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora Mata Grande, en nombre y representación de don Demetrio Martín Martín y don Julián Hernández Sánchez, contra doña Paula Moreno Albarrán y otros trece más, sobre constitución de servidumbre de paso; debo declarar y declaro la constitución de una servidumbre de paso en favor de la actora a transcurrir por la finca número 115, propiedad de doña Paula Moreno Albarrán, por la linde sur de la misma y hasta llegar al camino de Juan Carretero, estable-

ciéndola con carácter de vía permanente y una anchura de tres metros, condenando a expresada parte demandada a estar y pasar por tal declaración debiéndose establecer en trámites de ejecución de sentencia la indemnización por el valor del terreno ocupado y el importe de los perjuicios condenando asimismo a susodicha parte demandada a que abone las costas procesales causadas a la parte actora y a ésta a abonar las causadas al resto de los demandados que quedan absueltos de la demanda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Félix González Martín o herederos, Angel Martín Martín, Francisco Moreno Sánchez, Marcelino Castilla Gómez o herederos, Fermín Jiménez García, Benito Moreno Albarrán, herederos de Leandro Castilla, herederos de Pío González, Joaquín Martín Sánchez, A. Mayoral Manso, Juan Vaquero Vaquero, Fermín Castilla e Inés Blanco Reviriego, expido la presente en Piedrahita, a diez de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

CEDULA DE CITACION

La señora doña Francisca Arce Gómez, Juez sustituta, en funciones de Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en el rollo de apelación registrado al número 24 de 1989, procedente de juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado de Distrito de esta población, por imprudencia con resultado de daños, ha acordado se cite al culpado Domingo Rodríguez Millán, cuyo paradero se desconoce, para que el día 20 de febrero próximo, a las 12,30 horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir en tal concepto a la vista en apelación que determina la Ley, haciéndole saber quedan los autos de manifiesto en Secretaría, para su ins-

trucción, por término de cuarenta y ocho horas.

Y para que sirva de citación a dicho apelado, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, expido la presente en Arenas de San Pedro, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—190

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las declaraciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé de Pinares, a 12 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—167

Ayuntamiento de Gutierre Muñoz

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y una vez aprobado el acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1989, aprobando inicialmente el Presupuesto Único de esta Entidad para 1989, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1989.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 690.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 142.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 995.000.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 589.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.590.000 pesetas.
- Total ingresos, 5.206.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 532.412 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 85.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.163.588.
9. Variación de pasivos financieros, 125.000 pesetas.
- Total gastos, 5.206.000 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con carácter interino:
- 1.1. Secretario: 1 plaza.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gutierre Muñoz, a 15 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Por Alba Maqueda, C. B., vecino de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con domicilio en Calle Carretera de Avila, núm. 5, se solicita licencia municipal para abrir una tienda de Estudio Fotográfico y recogida de carretes y venta al por menor, en esta localidad, calle Corredera.

Lo que se hace público para presentación de las alegaciones y reclamaciones que se estimen consecuentes.

Hoyo de Pinares, 18 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—238

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto del Alcalde-Presidente, don Gregorio Hernández Castillo, de fecha 27 de enero de 1990, será sustituido en las funciones de su cargo, en los términos y por causas establecidas en el artículo 47 de la norma citada, durante los días 27 de enero al 12 de febrero, por el Teniente de Alcalde don Fulgencio García de la Paz.

Navatalgordo, 27 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—431

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de la subasta de los Pastos de los Prados del Ayuntamiento, queda expuesto al público el pliego de condiciones, por espacio de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en

plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca al mismo tiempo, la oportuna subasta de los siguientes prados:

Prado Diez Obradas: Bajo el tipo de tasación de 277.000 pesetas, doscientas setenta y siete mil pesetas.

—**El Juncal:** Bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas, veinte mil pesetas.

—**Las Herias:** Bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas, veinticinco mil pesetas.

—**La Cañada:** Bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas, veinte mil pesetas.

—**Santidueña:** Bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas, cinco mil pesetas.

NORMAS DE APROVECHAMIENTO Y CLASE DE GANADO: El acceso a los prados del Juncal, Diez Obradas y Tabla Chica, será por el valdío de la Ontina, el prado de las Diez Obradas cederá un paso de unos 15 metros para comunicar con el prado Tabla Chica. El aprovechamiento se realizará, según la costumbre tradicional y con ganado lanar y vacuno.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se harán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en pliego cerrado acompañado de la correspondiente carta de pago de haber depositado el 10 por ciento del precio de tasación, fijado para la subasta y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades que determina el Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales, su presentación se hará durante el plazo de diez días hábiles, transcurridos los ocho días de exposición del Pliego de Condiciones, todos ellos contados al siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas y comenzará a las doce horas, con diez obradas, continuando sin interrupción hasta su terminación.

SEGUNDA SUBASTA: En caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta, el día quinto siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones.

PAGO DE ANUNCIOS: El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites de esta subasta.

MESA DE LICITACION: Estará presidida por el señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

MÓDELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, se compromete a cumplir las condiciones fijadas para la subasta de los pastos y ofrece por el Prado la cantidad de pesetas.

Se presentarán tantas proposiciones como prados por los que se subastan.

San Estezan de Zapardiel, a 25 de enero de 1990.

El Alcalde, *Calixto Rodríguez Castaño*.

—351

Ayuntamiento de Martínez

EDICTO

Se subsana el error en el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 220, de fecha 30 de diciembre, quedando fijado en el 0,50 por 100.

Martínez, 30 de enero de 1990.
El Alcalde, *Ilegible*.

—354

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

En ejecución del acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo, se hace público que desde el día

siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 12 horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos, se admiten proposiciones para optar al Concurso convocado por este Ayuntamiento con el fin de contratar el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, con arreglo al pliego de condiciones Económico-Administrativas que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, y cuyas cláusulas principales son las siguientes:

DURACION DEL CONTRATO:
Un año.

PRECIO: Setecientas sesenta y cinco mil novecientas sesenta pesetas anuales. IVA incluido (765.960).

APERTURA DE PLIEGOS: En la Secretaría de este Ayuntamiento, a las 12 horas después de transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Nava, a 1 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—450

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Doña Encarnación Linacero Salcedo, de esta vecindad, con domicilio en la Urbanización La Piscina, número 1, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de un local destinado a Venta de artículos de Peletería, a ubicar en la Urbanización La Piscina, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por quienes se consideren afectados de algún modo por la apertura del nuevo local presente las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 23 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—285